ADENDA No. 001

Tipo de proceso: Invitación Publica de Mínima Cuantía
No IP-DT-NAR-001-2026

OBJETO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO**"**

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones a la Invitación Pública, se presentó observación relacionada con la fecha de corte de la información financiera exigida para efectos de acreditar la capacidad financiera establecida en la sección 4.6.1 de la Invitación Pública.

Que, una vez revisada la observación, el Comité Evaluador consideró procedente su acogida, teniendo en cuenta la vigencia de la información financiera y en consecuencia, resulta procedente efectuar el ajuste correspondiente a los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar la sección **4.6.1 –** ***ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*** de la Invitación Pública No. **IP-DT-NAR-001-2026**, la cual quedará así:

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos

SEGUNDO. Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

POR EL INSTITUTO,

MARIA CRISTINA RIASCOS ERAZO
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO

Proyecto: Héctor Camilo Chavez Vallejo